

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación «Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional», de Campanillas (Málaga).*

Por Resolución de 4 de julio de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la Dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional código 29020231, de Campanillas (Málaga).

Finalizado dicho procedimiento, conforme a la resolución mencionada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar el citado puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, a la persona que se menciona.

En virtud de las competencias conferidas por el artículo 9 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional código 29020231, de Campanillas (Málaga), a don Miguel Ángel Domínguez Gómez, con DNI \*\*\*3223\*\*.

2. Ordenar la inscripción en el Registro Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del citado funcionario, como Director del referido centro, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2022.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00267376